

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y siete, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 856, que nombra al 1er. Teniente Jorge E. Vargas y Vargas, E. N., Juez Secretario del Consejo de Guerra de 1ra. Instancia Mixto y Ad-Hoc, del Ejército Nacional y de la Marina de Guerra.

(G. O. Nº 9021, del 18 de Enero de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NÚMERO 856

VISTA la Ley Nº 3483, que crea el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas, de fecha 13 de febrero de 1953;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.—El Primer Teniente Jorge Elías Vargas y Vargas, E. N., queda nombrado Juez-Secretario del Consejo de Guerra de Primera Instancia Mixto y Ad-Hoc, del Ejército Nacional y de la Marina de Guerra, que conocerá del caso a cargo del Segundo Teniente Virgilio Aquino Mateo, E. N., y del Cabo Gonzalo Augusto Cancu Metivier, M. de G., en sustitución del Primer Teniente Luis Darío Félix Vidal, E. N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y siete, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER